



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.25
14:47:03 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 28 de marzo del 2022

AÑO CXLIV

Nº 59

116 páginas

TOME NOTA

OBTENGA EL MEJOR PRECIO

de su publicación en **La Gaceta y el Boletín Judicial**

La Imprenta Nacional cotiza bajo la modalidad por espacio (cm²).
Asegúrese que el documento a cotizar cumpla con las siguientes características
para que el precio resulte más accesible para usted:

- ▶ Tipo de letra: Times New Roman.
- ▶ Tamaño de letra: 12 pt.
- ▶ Alineación del texto: justificado.
- ▶ Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm, derecho 3 cm.
- ▶ Interlineado sencillo.
- ▶ Tamaño de papel: 8.5" x 11" (carta).
- ▶ Evite encabezados y pies de páginas; incluya únicamente el texto a publicar.
- ▶ Coloque la firma y el sello cerca del texto a publicar.

Características
documentos para cotizar



Imprenta Nacional
Costa Rica

dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 136690.—Registro Nacional, 17 de marzo de 2022.—1 vez.—(IN2022632532).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Instituto Internacional para la Promoción y Divulgación de Derechos Humanos en América Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Heredia, Santo Domingo. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Divulgar difundir y propender a la Sanción Universal de la declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la divulgación del Código de Derechos Humanos según la versión de dicho código editada en Buenos Aires Argentina por la editorial Américo Germana Thomson Reuters en el tratado Internacional de Derechos Humanos. Cuyo representante, será el presidente: Roxana Ivette Pereira Villalobos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2021, asiento: 810149 con adicional(es): tomo: 2022, asiento: 174483.—Registro Nacional, 16 de marzo del 2022.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022632535).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-208114, denominación: Asociación de Acueducto Rural de Las Colinas E Isleta de Guácimo. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2022, asiento: 123046.—Registro Nacional, 16 de marzo del 2022.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022632539).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-742196, denominación: Asociación Costarricense de Filosofía del Derecho y Filosofía Practica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2021, asiento: 479523 con adicional(es) tomo: 2021, asiento: 785648.—Registro Nacional, 16 de marzo de 2022.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022632562).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cedula: 3-002-485362, denominación: Asociación de Vecinos del Condominio Hacienda Las Flores. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 33908.—Registro Nacional, 16 de marzo de 2022.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022632574).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Nuevas Alturas de las Asambleas de Dios, con domicilio en

la provincia de: Alajuela-Los Chiles, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Extender El Reino de Jesucristo, mediante la predicación de la palabra de dios, promover los principios cristianos y de desarrollo social e integral de las personas que forman parte de la asociación. Favorecer a las personas de escasos recursos y en riesgo social. realizar seminarios, campañas, conferencias, estudios bíblicas y teológicos. promover y poner en práctica el programa pastorar familiar, juvenil, educación cristiana y formación integral del niño. velar por el... cuyo representante, será el presidente: Jorge Antonio De Los Ángeles Araya Monge, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 180519.—Registro Nacional, 17 de marzo de 2022.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021632589).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Indígenas Cabécar Iiriria Wamanewak Karku, con domicilio en la provincia de: Cartago-Turrialba. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Coordinar con instituciones públicas y privadas la realización de proyectos de diversa índole, que beneficien a las mujeres de nuestras comunidades indígenas, a fin de fortalecer su autonomía personal, social y económica. Cuyo representante, será el presidente: Eulalia López Jiménez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2022, asiento: 183412.—Registro Nacional, 14 de marzo del 2022.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022632703).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Cristiana la Gloria del Uno Solo El Shaddai en San José, con domicilio en la provincia de: San José, San José, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: A) Predicar el evangelio de Jesucristo. B) Escudriñar, enseñar y vivir los postulados que emanen de las Santas Escrituras. C) Capacitar, orientar y fortalecer a sus asociados familiares y personas en general a través de la palabra de Dios. D) Fomentar el amor, la paz, el respecto a las normas gubernamentales, sociales y espirituales que ayuden a forjar una Sociedad Sana. Cuyo representante será el presidente: Ervin Rolando Cordonero Noguera, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2022, asiento: 74073.—Registro Nacional, 07 de marzo de 2022.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022632720).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica, cédula: 3-002-654485, denominación: Asociación Jóvenes por los Derechos Humanos Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos